

ACTA DE REUNION No. _002_ de 2025

FECHA: Bucaramanga, 14 octubre

HORA: 8:00 a.m. - 9:45 am.

LUGAR: Subsecretaria de ambiente

TEMA: Segundo comité de Evaluación de proyectos radicado -IAT

ASISTENTES:

Rosemberg Sanabria Vesga- Delegado Secretaria De Salud Y Ambiente
Lyda Ximena Rodriguez Acevedo- Secretaria De Planeación
Juan Gabriel Castañeda Calderon- Delegado Imebu
Reynaldo José D'Silva Uribe- Cargo Secretario De Hacienda
Deimer Mauricio Mosquera Lozano- delegado Alcalde

OBJETIVO: Desarrollar el Segundo Comité Evaluador del Incentivo Ambiental Territorial (IAT) – Vigencia 2025, con el fin de evaluar las subsanaciones presentadas por las organizaciones participantes, verificando el cumplimiento de los criterios técnicos, financieros y ambientales establecidos en la convocatoria.

AGENDA DE LA REUNIÓN:

Hora	Tema	Responsable
8:00 a.m	Evaluación de las subsanaciones presentadas de los 9 proyectos presentados	IAT

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Siendo las 8:00 a.m del día 14 de octubre, el Doctor Deimer Mauricio Mosquera Lozano, delegado del señor Alcalde de Bucaramanga, dio apertura al Segundo Comité Evaluador del Incentivo Ambiental Territorial (IAT), dando cumplimiento a la convocatoria establecida para la vigencia 2025.

En primera instancia, el delegado procedió a tomar lista de asistencia con el fin de verificar el quórum deliberatorio y decisorio, constatándose la presencia de los siguientes miembros del comité:

- Rosemberg Sanabria Vesga – Delegado Secretaría de Salud y Ambiente
- Lyda Ximena Rodríguez Acevedo – Secretaria de Planeación
- Juan Gabriel Castañeda Calderón – Delegado IMEBU
- Reynaldo José D'Silva Uribe – Secretario de Hacienda
- Deimer Mauricio Mosquera Lozano – Delegado del Señor Alcalde

Verificado el quórum reglamentario, el Doctor Mosquera Lozano dio inicio formal a la sesión, cuyo propósito principal fue la evaluación de las subsanaciones presentadas por las nueve (9) organizaciones postuladas dentro del proceso de selección del IAT.

Posteriormente, se procedió a la lectura y análisis de las observaciones y subsanaciones recibidas, de acuerdo con los criterios técnicos, financieros y de gestión ambiental establecidos.

1. BELLO RENACER

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento tecnológico para el aprovechamiento de residuos sólidos – adquisición de montacargas y vehículo de recolección.

Revisión jurídica:

El proyecto presentado no requirió subsanación de documentos legales

Revisión técnica:

Secretaria Salud y Ambiente: El proyecto denominado Fortalecimiento Tecnológico para el Aprovechamiento de Residuos Sólidos: Consecución de Montacargas y Vehículo de Recolección para la ECA Bello Renacer, no requería subsanación de información técnica por parte de la Secretaria de Salud y Ambiente

Secretaria de Planeación: La ECA de la organización Bellorenacer, se encuentra dentro del predio del Relleno Sanitario El Carrasco cuenta con uso de suelo para operación de relleno sanitario, pero su operación ha estado sujeta a resoluciones judiciales que han ordenado su cierre, ha tenido afectaciones al suelo y actualmente se está trabajando en su ampliación para seguir recibiendo residuos mientras se establece su transformación a parque tecnológico. El terreno del relleno sanitario El Carrasco fue adquirido por el municipio de Bucaramanga y se destina a la disposición final de residuos. Que mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 1091 del 15 de junio de 2007 expedido por la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, se sustrajeron del Área del Distrito de Manejo Integrado de Recursos no Renovables de Bucaramanga (DMI), los predios denominados El Carrasco, estableciendo que los usos del suelo para los predios estarán condicionados a actividades relacionadas con el manejo de residuos sólidos y sus actividades conexas.

Revisión financiera:

IMEBU: De acuerdo con el análisis realizado por parte del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga “IMEBU”, el proyecto cumple con los requisitos mínimos de presentación establecidos en el Artículo 1 de la resolución 547 de 2022. Por lo anterior, se habilita financieramente debido a que existe coherencia entre el estudio de mercado, proyecciones financieras e Indicadores financieros. De acuerdo al cálculo de la TIR obtenida del 34,66% la inversión es rentable y se espera que genere rendimientos superiores al costo del capital o a la tasa mínima de rendimiento requerida

Secretaría de Hacienda: La Secretaría de Hacienda ratifica el cumplimiento financiero previamente verificado en la evaluación anterior. Se constata que no existen nuevas observaciones por formular, dado que el proyecto mantiene coherencia entre la estructura de costos, el estudio de mercado y los indicadores financieros reportados.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en la Resolución 547 de 2022, el proyecto se mantiene habilitado financieramente.

Conclusión IAT:

El proyecto se **DECLARA HABILITADO** y avanza directamente a la fase de financiación con recursos del IAT.

2. ASOREFLOR

Proyecto: Adquisición de vehículos y embaladora para compactar material aprovechable.

Revisión Jurídica:

El proyecto subsana la solicitud requerida al presentar uso de suelo compatible con la actividad de recuperación de materiales aprovechables

Revisión técnica:

Secretaría de Salud y Ambiente: El proyecto denominado “Adquisición de vehículos y embaladora para compactar el material aprovechable proveniente de la integralidad del servicio público de aseo de Bucaramanga” no requirió información adicional para subsanación por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente

Secretaría de Planeación: Allega concepto de uso de suelo identificado con el Rad. US-011-22-2 emitido por el Curador Urbano 2 de Piedecuesta, informa que la actividad de RECUPERACION DE MATERIALES APROVECHABLES (PODA DE ARBOLES Y CORTES DE CESPEDES PARA PROCESARLOS Y REALIZAR ABONO ORGÁNICO), se PERMITE en el predio objeto de la solicitud (N° Predial: 000000060201000) por tratarse de una actividad de producción agrícola sostenible, forestal y de protección de recursos naturales; compatible a la ficha normativa suburbana del sector quebrada grande.

Esta información fue verificada vía telefónica con el municipio de Piedecuesta

Revisión Financiera:

IMEBU: De acuerdo a la revisión de la subsanación presentada por parte de ASOREFLOR y una vez revisada por parte del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga “IMEBU”, NO se evidencia corrección y/o ajuste al criterio de: Cálculo y análisis de valor presente neto (VPN) y tasa interna de retorno (TIR) exigido en los requisitos mínimos de presentación establecidos en el Artículo 1 de la resolución 547 de 2022. Por lo anterior, el proyecto financieramente NO es viable debido a que no refleja una TASA INTERNA DE RETORNO (TIR) superior y positiva a la obtenida en el proyecto inicial y superior al

costo de oportunidad ofrecido por las entidades financieras en Colombia; así mismo, el valor presente neto no se ajusta a lo requerido..

Secretaría de Hacienda: Por parte de la Secretaría de Hacienda se confirma que el proyecto de la Asociación de Recicladores ASOREFLOR se encuentra INHABILITADO FINANCIERAMENTE.

El proyecto no pudo ser habilitado debido al incumplimiento de la subsanación del requisito mínimo de presentación establecido en el Artículo 1 de la Resolución 547 de 2022.

El requerimiento principal exigía la corrección del cálculo y análisis del Valor Presente Neto (VPN) y la Tasa Interna de Retorno (TIR), buscando una rentabilidad viable ($TIR > 6\%$) para justificar la inversión. Dado que ASOREFLOR no presentó la documentación que demostrara dicha viabilidad económica, no se cumplió la condición obligatoria para la habilitación financiera.

Por lo tanto, el proyecto no es elegible para la financiación con recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento (IAT).

Conclusión IAT:

El proyecto se **DECLARA NO HABILITADO**, ya que no cumple con todos los criterios solicitados.

3. RECICLA Y MÁS

Proyecto: Adquisición de camión, motocarro, prensa compactadora y molino triturador.

Revisión Jurídica:

El solicitante presenta documento de uso del suelo y el contrato de arrendamiento del lugar, subsanando a cabalidad este requerimiento legal

Revisión técnica:

Secretaría de Salud y Ambiente: El proyecto denominado “Proyecto mejora infraestructurales para la prestación del servicio público de aprovechamiento en la ciudad de Bucaramanga”, no requirió información para subsanación por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente.

Secretaría de Planeación:

Allega concepto de uso de suelo identificado con el Consecutivo N° USO-1-25-0319 emitido por la Curadora Urbana N° 1 de Piedecuesta en el cual se informa que la actividad de CENTRO DE ACOPIO se PERMITE en el predio objeto de la solicitud (N° Predial: 685470000000000080861000000000) por ser de USO COMPATIBLE

Revisión Financiera:

Secretaría de Hacienda: La observación inicial de la Secretaría de Hacienda se centró en una discrepancia matemática en los costos de inversión, donde la suma total de los equipos no coincidía con la cifra final presentada en el presupuesto.

La subsanación fue entregada mediante el "ANEXO 2 PROYECTO PROTOCOLO RECICLA Y MÁS SUBSANADO.pdf" y validada en el anexo financiero "ANEXO 4 ASPECTOS FINANCIEROS RECICLA Y MAS SUBSANADOS.xlsx". Este ajuste satisface el requerimiento formal de la Secretaría de Hacienda sobre la claridad y exactitud de los costos de inversión.

IMEBU De acuerdo a la revisión de la subsanación presentada por parte de RECICLA Y MÁS y una vez revisada por parte del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga "IMEBU", se evidencia corrección y/o ajuste al criterio de: Estudio de Mercado, el cual se encuentra soportado con cotizaciones coherentes al costo de inversión y a los valores de los bienes a adquirir; por lo anterior, el proyecto se habilita financieramente.

Conclusión IAT:

El proyecto se **DECLARA HABILITADO** y avanza directamente a la fase de financiación con recursos del IAT.

4. COLOMBIA RECICLA

Proyecto: Implementación del modelo operativo y logístico para el fortalecimiento del servicio público de aprovechamiento.

Revisión Jurídica:

El solicitante anexa el documento de uso del suelo y el contrato de arrendamiento del lugar, quedando subsanado este requerimiento legal.

Revisión técnica:

Secretaría Salud y Ambiente: El proyecto denominado: Implementación del modelo operativo y logístico de la organización de la organización Colombia Recicla no requería subsanación de información técnica por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente.

Secretaría de Planeación: allega concepto de uso de suelo identificado N° USO-1-25-0316 emitido por la Curadora Urbana N° 1 de Piedecuesta, informa que la actividad de RECUPERACION Y CLASIFICACION DE RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES se PERMITE en el predio objeto de la solicitud (N° Predial: 685470000000000070003000000000) por ser de USO COMPATIBLE. Esta información fue verificada via telefónica con el municipio de Piedecuesta

Revisión Financiera:

IMEBU: De acuerdo a la revisión de la subsanación presentada por parte de COLOMBIA RECICLA y una vez revisada por parte del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga "IMEBU", se evidencia corrección y/o ajuste al criterio de: Costos de inversión exigido en los requisitos mínimos de presentación establecidos en el Artículo 1 de la resolución 547 de 2022. El proyecto inicial en el apartado COSTO DE INVERSIÓN refleja una sumatoria de

\$ 298.339.000; la cual no coincide con el costo de inversión presentado en la subsanación, por valor de \$ 292.920.800; existe una diferencia de \$ 5.418.200. Sin embargo, el nuevo COSTO DE INVERSIÓN por valor de \$ 292.920.800 se encuentra soportado con nuevas cotizaciones y coherentes a los valores de los bienes a adquirir. Por lo anterior, el proyecto se habilita financieramente.

Secretaría de Hacienda: La Secretaría de Hacienda revisó la subsanación presentada por la Corporación COLOMBIA RECICLA, en la cual se ajusta el presupuesto de inversión inicial conforme a las cotizaciones anexas (Anexos 5, 5-1 y 5-2). La nueva suma de inversión asciende a \$292.920.800, valor que resulta matemáticamente consistente con los soportes aportados.

En comparación con la inversión contemplada en el proyecto inicial (\$298.239.000), se evidencia una reducción de \$5.318.200, la cual impacta directamente el cálculo de los indicadores financieros del proyecto, específicamente el Valor Presente Neto (VPN) y la Tasa Interna de Retorno (TIR).

Este ajuste resulta favorable para la viabilidad financiera del proyecto, dado que con la cifra corregida se obtiene una TIR de 31,56% y un VPN positivo de \$164.300.000, lo que indica rentabilidad.

En consecuencia, la Secretaría de Hacienda verifica que la inversión utilizada en la matriz financiera (Anexo 4) corresponde efectivamente a la suma de los activos respaldados en los anexos técnicos, cumpliendo con la consistencia requerida entre el presupuesto y los indicadores de evaluación.

Conclusión IAT:

El proyecto se **DECLARA HABILITADO** y avanza directamente a la fase de financiación con recursos del IAT.

5. COOPSEREC

Proyecto: Ampliación de la capacidad operativa y tecnológica para recolección, clasificación y trazabilidad de residuos.

Revisión Jurídica:

El proyecto presentado no requirió subsanación de documentos legales

Revisión técnica:

Secretaría de Salud y ambiente: De acuerdo a la aclaración solicitada a la Cooperativa Multiactiva de Servicios de Reciclaje Coopserrec en la verificación del cumplimiento técnico componente de regionalización donde se menciona: “El presente proyecto será ejecutado únicamente en el municipio de Bucaramanga teniendo como finalidad contrarrestar los impactos negativos presentados en el municipio, fortaleciendo las rutas de recolección en los diferentes barrios y comunas aportando al desarrollo de la economía circular y la reducción progresiva del impacto del relleno sanitario El Carrasco que se contemplan en el marco del PGIRS y el Plan de Desarrollo Municipal”. La Secretaría de Salud y Ambiente: determina que bajo compromiso de la Organización Coopserrec de ejecutar el proyecto únicamente en el municipio de Bucaramanga el proyecto cumple con la totalidad de los requisitos

técnicos establecidos en el Artículo 1 de la Resolución 547 de 2022 una vez que se realizó el ajuste requerido en el componente de regionalización. Por lo tanto, el proyecto se habilita técnicamente

Secretaría de Planeación: El proyecto presentado no requirió subsanación de documentos técnicos; sin embargo se recuerda que el alcance del proyecto debe ser para el municipio de Bucaramanga

Revisión Financiera:

IMEBU: De acuerdo a la revisión de la subsanación presentada por parte de COOPSEREC y una vez revisada por parte del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga “IMEBU”, se evidencia corrección y/o ajuste al criterio de: Estudio de Mercado, en el cual se adjuntan las cotizaciones requeridas para soportar los costos de inversión requeridos; por lo anterior, el proyecto se habilita financieramente.

Secretaría de Hacienda: La Secretaría de Hacienda realizó la observación solicitando la inclusión de al menos una (1) cotización vigente (no mayor a 90 días) y un análisis de costos promedio para los bienes a adquirir (vehículo, motocarro, prensa y molino), especialmente en los casos donde se contemplan costos de elaboración propia.

En respuesta, la cooperativa COOPSEREC radicó el documento de subsanación, anexando las cotizaciones actualizadas y el respectivo estudio de mercado, con lo cual se cumple el requisito administrativo de soportar los valores presupuestados mediante documentación de terceros, garantizando la razonabilidad y transparencia de los costos de inversión.

Al subsanar la exigencia de presentar cotizaciones válidas y mantener la Tasa Interna de Retorno, el proyecto cumple con los criterios mínimos establecidos por la Secretaría de Hacienda conforme al Artículo 1 de la Resolución 547 de 2022.

Conclusión IAT:

El proyecto se **DECLARA HABILITADO** y avanza directamente a la fase de financiación con recursos del IAT.

6. RECICLEMOS

Proyecto: Adquisición de camión tipo estaca y montacargas.

Revisión Jurídica:

La organización de recicladores RECICLEMOS, no presenta el certificado de uso de suelo. Por lo tanto no cumple con la subsanación requerida. Si bien la norma no lo menciona explícitamente, el funcionamiento de una ECA, como cualquier instalación industrial o de tratamiento, está sujeto a la legislación de uso de suelo del municipio de Bucaramanga. Por lo tanto, es necesario verificar si el uso de suelo de la ECA es compatible con el uso de suelo del lugar para no afectar a la comunidad aledaña.

Revisión técnica:

Secretaría de Salud y Ambiente: De acuerdo con el documento de subsanaciones presentado por la Asociación de Recicladores y Recuperadores del Área Metropolitana de Bucaramanga y Municipios de Santander – Reciclemos E.S.P. En relación con los ajustes solicitados en los aspectos generales del proyecto se determina que los ajustes presentados no se alinean en su totalidad con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2022 - 2033.

Secretaría de Planeación: No allegó concepto de uso de suelo. La solicitud ante la curaduría no es suficiente.

Revisión Financiera:

Secretaría Hacienda: Desde la Secretaría de Hacienda, hemos validado que la propuesta cumple con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en los aspectos económicos y comerciales definidos en el Artículo 1 de la Resolución 547 de 2022.

La Tasa Interna de Retorno (TIR) es del 11%, lo cual indica que la inversión es rentable y se proyectan rendimientos superiores al costo de capital o la tasa de oportunidad ofrecida por las entidades financieras.

El Valor Presente Neto (VPN) y las proyecciones financieras demuestran la viabilidad a largo plazo y la capacidad del proyecto para sostenerse con los ingresos generados.

Existe coherencia entre el estudio de mercado, las proyecciones de ingresos y egresos, y los indicadores financieros presentados.

Se rectifica que la inversión es sólida y el proyecto puede ser financiado con recursos IAT desde la perspectiva económica.

IMEBU : De acuerdo con el análisis realizado por parte del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga “IMEBU”, el proyecto cumple con los requisitos mínimos de presentación establecidos en el Artículo 1 de la resolución 547 de 2022. Por lo anterior, se habilita financieramente debido a que existe coherencia entre el estudio de mercado, proyecciones financieras e Indicadores financieros, entre otros. Se habilita Financieramente. De acuerdo al cálculo de la TIR obtenida del 11% la inversión es rentable y se espera que se generen rendimientos superiores al costo del capital o superior al costo de oportunidad ofrecido por las entidades financieras.

Conclusión IAT:

El proyecto se **DECLARA NO HABILITADO**, ya que no cumple con todos los criterios solicitados.

7. REUSO

Proyecto: Adquisición de equipos para mejorar el aprovechamiento de residuos sólidos.

Revisión Jurídica:

El proyecto presentado no requirió subsanación de documentos legales

Revisión técnica:

Secretaría de Salud y Ambiente: El proyecto denominado: Adquisición de equipos para mejorar el aprovechamiento de residuos sólidos por la Fundación “REUSOBGA”, no requería subsanación de información técnica por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente.

Secretaría de Planeación: El proyecto presentado no requirió subsanación de documentos técnicos

Revisión Financiera:

Secretaría Hacienda: La Secretaría de Hacienda revisó la subsanación presentada y evidencia el cumplimiento integral de los tres puntos solicitados en la observación inicial:

Estudio de Mercado: Se anexaron cotizaciones vigentes y detalladas de los equipos a financiar (camión FKR Miller doble cabina, carrocería tipo estaca y báscula de plataforma), junto con el análisis de costos promedio.

Viabilidad Económica: El proyecto incluyó los cálculos de VPN y TIR, obteniendo una TIR del 25,28% y un VPN positivo de \$46.240.000, lo que confirma la rentabilidad y sostenibilidad económica de la inversión.

Comparativo Financiero: Se presentó el comparativo entre la situación actual y la esperada con los recursos IAT, evidenciando una mejora en la rentabilidad y eficiencia operativa de la cooperativa.

El proyecto cumple con los requisitos mínimos de presentación establecidos en el Artículo 1 de la Resolución 547 de 2022 y se considera habilitado financieramente por parte de la Secretaría de Hacienda.

IMEBU : De acuerdo a la revisión de la subsanación presentada por parte de REUSO y una vez revisada por parte del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga “IMEBU”, se evidencia corrección y/o ajuste al criterio de: Estudio de Mercado, el cual se encuentra soportado con cotizaciones coherentes al costo de inversión y a los valores de los bienes a adquirir. Sin embargo, en este ajuste el proyecto supera en \$ 5.319.000 el valor inicial presentado, de acuerdo a la nota de la subsanación este valor será asumido por la empresa REUSO; lo anterior, con el fin de que el valor a financiar sea el inicialmente presentado por valor de \$ 176.000.000. Así mismo, el proyecto se ajusta en las proyecciones financieras con proyecto y sin proyecto, evidenciando una diferencia representativa con el desarrollo de la iniciativa y con la inversión requerida, se observa el ajuste y corrección del valor presente neto VPN y de la Tasa Interna de Retorno TIR 25,28%; por lo anterior, el proyecto se habilita financieramente.

Conclusión IAT:

El proyecto se **DECLARA HABILITADO** y avanza directamente a la fase de financiación con recursos del IAT.

8. RECICLÍN

Proyecto: Adquisición de vehículo y montacarga.

Revisión Jurídica:

El proyecto subsana la solicitud requerida al presentar uso de suelo compatible con la actividad de recuperación de materiales aprovechables, de la ECA ubicada en el Municipio de Girón.

Revisión técnica:

Secretaría de salud y ambiente: El proyecto denominado: Adquisición de vehículo y montacarga para optimizar el proceso de recolección y separación de los residuos aprovechables del Municipio de Bucaramanga con el recurso del Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos-IAT, no requería subsanación de información técnica por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente.

Secretaría de Planeación: Allega concepto de uso de suelo N° 120 emitido por el secretario de ordenamiento Territorial del Municipio de Girón, en el que informa que la actividad comercial está destinada a: CIIU 3830: RECUPERACIÓN DE MATERIALES – ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO – E.C.A. ES VIABLE en el predio ubicado a la altura del KM 4, vía al aeropuerto Palonegro – “Parque Industrial la Palmita”, vereda el carrizal, código catastral N° 68307000000010086000 del Municipio de Girón.

Revisión Financiera:

Secretaría Hacienda: La Secretaría de Hacienda revisó la subsanación presentada por la Fundación RECICLIN, evidenciando que la entidad cumplió con los requisitos financieros exigidos, lo que la habilita financieramente para continuar en el proceso de evaluación.

El proyecto demuestra coherencia en su modelo económico y una alta rentabilidad, manteniendo una Tasa Interna de Retorno (TIR) del 14,96%, valor que confirma la viabilidad de la inversión al generar rendimientos superiores al costo mínimo esperado. Asimismo, el Valor Presente Neto (VPN) asciende a \$15.420.000.000 COP, indicador positivo que refuerza la justificación y sostenibilidad financiera del proyecto.

La Fundación anexó cotizaciones actualizadas para los principales equipos — Vehículo tipo Turbo Doble Cabina, Carrocería de Estacas y Equipo Montacargas Dual—, las cuales respaldan el valor de inversión total de \$260.000.000 COP, garantizando la razonabilidad de los costos presupuestados.

En cuanto a la identificación de otras fuentes de inversión, el proyecto subsanó este aspecto, ratificando un aporte propio de \$15.000.000 COP y un aporte en especie correspondiente a personal operativo, bodega y servicios, valorado en \$240.000.000 COP anuales, lo que demuestra un compromiso financiero y operativo significativo del proponente.

Por lo anterior, el proyecto se considera habilitado financieramente.

IMEBU : De acuerdo a la revisión de la subsanación presentada por parte de RECICLIN y una vez revisada por parte del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga “IMEBU”, se evidencia corrección y/o ajuste al criterio de: Estudio de Mercado, en el cual se adjuntan las cotizaciones requeridas para soportar los costos de inversión requeridos; de otro lado, se adjunta el documento ANEXO 5 en el cual se ajusta el criterio de otras fuentes de inversión o de financiación; por lo anterior, el proyecto se habilita financieramente.

NOTA: La inversión de acuerdo a las cotizaciones es de \$ 259.990.000.

Conclusión IAT:

El proyecto se **DECLARA HABILITADO** y avanza directamente a la fase de financiación con recursos del IAT.

9. ECOSUMA

Proyecto: Estudios, diseño e implementación de planta piloto de termo valorización de residuos.

Revisión Jurídica:

La unión consorcial allega Registro Unico de Prestadores, con fecha de activación en el SUI el 01 de octubre de 2025. Con esta información se da por subsanado el requerimiento legal. Es importante aclarar que el requerimiento está sujeto a la RESOLUCIÓN SSPD – 20241000606485 DE 2024ARTÍCULO 12. Adicionar el numeral “60. REGISTRO DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS” y su respectivo cronograma de cargue, al Anexo 1 de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017.

Revisión técnica:

Secretaría de Salud y Ambiente: El proyecto denominado: Estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseños, implementación y puesta en marcha de sistemas piloto para el tratamiento térmico de residuos biomásas, podas para la generación de gas y energía eléctrica en sitio o punto de tratamiento de la empresa ECOSUMAS, no requería subsanación de información técnica por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente.

Secretaría de Planeación: Allega concepto de uso de suelo – compatible identificado con el Consecutivo N° GOTUS: 132071 emitido de forma electrónica por la secretaria de planeación, en el cual se informa que la UNIDAD DE USO N° 56 denominada EDUCACIÓN SUPERIOR, FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL, CENTROS TECNOLÓGICOS se PERMITE en el predio objeto de la solicitud (N° Predial: 680010104000005950006000000000) por ser de USO COMPATIBLE.

Igualmente se informa que las actividades de EDUCACIÓN SUPERIOR, FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL, CENTROS TECNOLÓGICOS no corresponde a la actividad de RECICLAJE DE DESPERDICIOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS.

Revisión Financiera:

Secretaría de hacienda: La Secretaría de Hacienda requirió subsanar la ausencia de cotizaciones en el estudio de mercado, solicitando la presentación de al menos una (1) cotización vigente por cada equipo a financiar, conforme a los lineamientos establecidos para la validación de costos de inversión.

En cumplimiento de lo anterior, el Consorcio radicó el documento de subsanación anexando las cotizaciones actualizadas correspondientes a los equipos principales, entre ellos:

- Sistema de Gasificación de Biomasa (equipo principal).
- Máquina Bio Trituradora.
- Prensa Compactadora, según lo contemplado en el proyecto original, aunque la inversión se centra principalmente en el componente de termovalorización.

Con la entrega de estos soportes, el proponente acredita la razonabilidad de los valores de inversión, dando cumplimiento al requisito administrativo exigido por la Secretaría de Hacienda.

Por lo anterior, y conforme a la disposición establecida en el proceso de evaluación (“Una vez se haya realizado la subsanación respectiva, se considerarán cumplidos los requisitos mínimos establecidos”), el proyecto se es habilitado financieramente.

IMEBU: De acuerdo a la revisión de la subsanación presentada por parte de ECOSUMAS y una vez revisada por parte del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga “IMEBU”, se evidencia corrección y/o ajuste al criterio de: Estudio de Mercado, en el cual se adjunta mínimo una cotización requerida para soportar los costos de inversión de los bienes a adquirir; por lo anterior, el proyecto se habilita financieramente.

Conclusión IAT:

El proyecto se **DECLARA NO HABILITADO**, ya que no cumple con todos los criterios solicitados.

CONCLUSIONES DECISORIOS:

Tras la deliberación del comité evaluador, se determinó que seis (6) organizaciones cumplieron con la totalidad de las subsanaciones requeridas, obteniendo los siguientes puntajes y recursos financieros:

PUNTAJE	POSICIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TONELADAS APROVECHADAS EFECTIVAS COMPROMETIDAS	RECURSOS FINANCIABLES
90	1	BELLORENACER	5,30%	\$479.155.646,00
80	2	COOPSEREC	3,80%	\$491.960.000,00
80	3	REUSO	2,40%	\$176.000.000,00
80	4	RECICLA Y MÁS	2,00%	\$292.920.800,00
80	5	RECICLIN	1,75%	\$260.000.000,00
80	6	COLOMBIA RECICLA	1,30%	\$292.920.800,00

En consecuencia, las organizaciones RECICLEMOS, ASOREFLOR y ECOSUMAS no superaron la etapa de subsanación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos y documentales exigidos en la convocatoria.

Luego de la revisión final y aprobación del comité, se acordó que para la vigencia 2025 se adjudicará un monto total de \$1.992.957.246,00 correspondiente a la financiación de los seis (6) proyectos aprobados.

El municipio de Bucaramanga indica que, los recursos provenientes del incentivo IAT a corte 2024 serán destinados a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo para recolección, transporte, recepción, pesaje, clasificación y otras formas de aprovechamiento; desarrolladas por recicladores de oficio organizados bajo la Ley 142 de 1994. el municipio cumple las sentencias T-724 de 2003, T-291 de 2009 y T-387 de 2012, así como en los Autos 268 de 2010, 183 de 2011, 189 de 2011, 275 de 2011, 366 de 2014, 118 de 2014 y 587 de 2015, la Honorable Corte Constitucional se ha pronunciado sobre los recicladores de oficio como sujetos de especial protección constitucional y sobre la necesidad de promover acciones afirmativas a su favor. Garantizando el cumplimiento del Decreto 802 de 2022 en su ARTÍCULO 2.3.2.7.11. Asignación de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT). PARÁGRAFO 1. En todo caso, dentro de los criterios definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la asignación de recursos, **deberá garantizarse una participación diferencial para proyectos presentados por los recicladores de oficio en proceso de formalización como prestadores de la actividad de aprovechamiento, los cuales serán igualmente evaluados diferencialmente.**

Con ello se promueve en la ciudad de Bucaramanga actividades de aprovechamiento de residuos sólidos que buscan reducir la cantidad de residuos dispuestos en el relleno sanitario El Carrasco y de esta manera ampliar su vida útil.

Finalmente, se dejó constancia en el acta que los resultados serán publicados oficialmente y notificados a las organizaciones participantes, conforme a los lineamientos del proceso y en cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad y legalidad que rigen el Incentivo Ambiental Territorial – IAT.

El Segundo Comité Evaluador del Incentivo Ambiental Territorial (IAT) se desarrolló de manera técnica, objetiva y conforme a los lineamientos establecidos en la convocatoria para la vigencia 2025, garantizando la transparencia, trazabilidad y rigurosidad en el proceso de análisis y verificación de las subsanaciones presentadas por las organizaciones participantes.

Durante la sesión, se efectuó la revisión integral de los aspectos técnicos, financieros, ambientales y administrativos de las nueve (9) organizaciones postuladas, aplicando los criterios de evaluación definidos en el instrumento metodológico del IAT. Como resultado del proceso deliberativo, seis (6) organizaciones demostraron el cumplimiento total de los requerimientos establecidos, validando la coherencia de sus propuestas con las metas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y las políticas municipales de sostenibilidad y gestión ambiental.

De esta manera, se garantiza que los recursos a adjudicar por un valor total de \$1.992.957.246,00 serán destinados a proyectos que cumplen con las condiciones técnicas, ambientales y de impacto social requeridas, promoviendo el fortalecimiento del sector de aprovechamiento, la inclusión de recicladores y la economía circular en el municipio de Bucaramanga.

Finalmente, el comité deja constancia de que las decisiones adoptadas se fundamentaron en criterios técnicos verificables, respaldados por la documentación revisada y los informes anexos, reafirmando el compromiso institucional con la eficiencia en la asignación de recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos estratégicos nacionales del IAT.

COMPROMISOS:

Compromiso* (Descripción puntual el compromiso)	Responsable		Fecha De Cumplimiento
	Nombre Funcionario / Contratista	Dependencia	
Publicación de resultados	Rosemberg Sanabria V	Secretaría de Salud y Ambiente	15/10/2025

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité, siendo las 9:45 a.m.

Para constancia firman los que en ésta intervinieron:

NOMBRE - APELLIDO	CARGO	FIRMA
Rosemberg Sanabria Vesga	Delegado Secretaría de Salud y Ambiente	Rosemberg Sanabria Vesga
Lyda Ximena Rodríguez A	Secretaria de Planeación	Lyda Ximena Rodríguez A
Juan Gabriel Castañeda Calderón	Delegado IMEBU	Juan Gabriel Castañeda Calderón
Reynaldo José D'Silva Uribe	Secretario de Hacienda	Reynaldo José D'Silva Uribe
Deimer Mauricio Mosquera Lozano	Delegado del Señor Alcalde	Deimer Mauricio Mosquera Lozano

Anexos: Evaluaciones individuales de subsanación proyectos IAT 2025
Proyectó acta: Erika Correa– CPS – Grupo Pgirs
Revisó acta: Marly Peña – CPS- Grupo Pgirs
Aprobó acta: Rosemberg Sanabria Vesga – Subsecretario de Ambiente Alcaldía de Bucaramanga.

